Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 26 de marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1053/2012

VISTO:

El **Dictamen Nº 13/2012** de fecha 26 de marzo de 2012 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2012 PARA EL ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, y;**----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de un solo oferente:

1. **EMPRESA MUSIC FACTORY de Miguel Angel Kusli**: Adjuntando a su oferta los documentos puntualizados en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a la **sumatoria de precios unitarios** la suma **de Gs. 6.270.000 (seis millones doscientos setenta mil guaraníes).**

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 306.128 de fecha 29 de febrero de 2012**, se ha contado con la presentación de un solo oferente arriba mencionado, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada. Que, la única empresa que concursa en la presente Licitación, **corresponde a la EMPRESA MUSIC FACTORY de Miguel Angel Kusli**, y este Comité ha procedido a analizar dicha oferta, a fin de verificar su cumplimiento con las demás condiciones del llamado y se han realizado las siguientes consideraciones: ... "**Capacidad Legal:** La empresa concursante han presentado en tiempo y forma los documentos requeridos en el PBC, para participar en la presente Licitación. **Capacidad Técnica**: La empresa has cumplido con todos los requisitos de carácter técnico establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **Capacidad Económica**: La oferta presentada por la empresa resulta la oferta más baja en condiciones de ser analizada. En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la **ADJUDICACION** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2012 PARA EL ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, a favor de la EMPRESA MUSIC FACTORY de Miguel Angel Kusli, a través de** CONTRATO ABIERTO CONFORME A LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS ESPECIFICADOS. **MONTO MAXIMO** GS. 179.000.000 (ciento setenta y nueve millones de guaraníes) y **MONTO MINIMO** GS. 90.000.000 (noventa millones de guaraníes), **conforme a los precios unitarios ofertados por la Empresa. Es nuestro dictamen. SIC.-** ----------

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada en cada Lote, y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2012 PARA EL ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, a favor de la EMPRESA MUSIC FACTORY de Miguel Angel Kusli, a través de** CONTRATO ABIERTO CONFORME A LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS ESPECIFICADOS. **MONTO MAXIMO** GS. 179.000.000 (ciento setenta y nueve millones de guaraníes) y **MONTO MINIMO** GS. 90.000.000 (noventa millones de guaraníes), **conforme a los precios unitarios ofertados por la Empresa.** ----------

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Señor Ariel Avila S.
Secretario Municipal Interino

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal

Ciudad de Encarnación

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 301/2012.-

VISTO:

La Nota N° 1.339/2012 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 18/2012 "ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION",** y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y : ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de un solo oferente: **EMPRESA MUSIC FACTORY de Miguel Angel Kusli:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente: Siendo el monto total de su oferta conforme a la sumatoria de precios unitarios, la suma de Gs. 6.270.000(Seis millones, doscientos setenta mil guaraníes).----------

Que, el Comité de Evaluación en su Dictamen No. 13/2012 expresa: "Que, cumplido el procedimiento para el llamado a Concurso de Ofertas previsto en la Ley 2051/2003, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 306.128,** de fecha 29 de febrero de 2012 se ha contado con la presentación de un solo oferente arriba mencionado, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada.- Que, la única empresa que concursa en la presente Licitación corresponde a la **EMPRESA MUSIC FACTORY de Miguel Angel Kusli,** y este Comité ha procedido a analizar dicha oferta, a fin verificar su cumplimiento con las demás condiciones del llamado y se han realizado las siguientes consideraciones: **Capacidad Legal**: La empresa concursante ha presentado en tiempo y forma los documentos requeridos en el PBC, para participar en la presente Licitación. **Capacidad Técnica**: La empresa ha cumplido con todos los requisitos de carácter técnico establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.- **Capacidad Económica:** La oferta presentada por la empresa resulta la oferta más baja en condiciones de ser analizada. En tal sentido, este **Comité de EVALUACION** recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 18/2012 PARA EL ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, a favor de la EMPRESA MUSIC FACTORY de Miguel Angel Kusli,** a través de CONTRATO ABIERTO conforme a los MONTOS MÁXIMOS y MÍNIMOS ESPECIFICADOS. **MONTO MÁXIMO Gs.** 179.000.000 (Ciento setenta y nueve millones de guaraníes), y **MONTO MÍNIMO Gs.** 90.000.000 (Noventa millones de guaraníes), conforme a los precios unitarios ofertados por la Empresa.----------

Que, por Resolución N° 1053/2012 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 18/2012 "PARA EL ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO",** conforme al Dictamen N° 13/2012 del Comité de Evaluación detallado precedentemente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece..... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No.34/2012, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde aprobar la adjudicación efectuada".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 1.053/2012 de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 18/2012 "PARA EL ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN"**, a favor de la **EMPRESA MUSIC FACTORY de Miguel Angel Kusli,** a través de CONTRATO ABIERTO de acuerdo a los MONTOS MÁXIMOS y MÍNIMOS ESPECIFICADOS. **MONTO MÁXIMO Gs.** 179.000.000 (Ciento setenta y nueve millones de guaraníes),y **MONTO MÍNIMO Gs.** 90.000.000 (Noventa millones de guaraníes), y conforme a los precios unitarios ofertados por la Empresa.----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario de la Junta Municipal

Abog. HUGO RAÚL BARRETO BRIZUELA
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
ENCARNACIÓN, 10 DE ABRIL DE 2012.-

Don ARIEL RUBEN AVILA SCHMALKO
Secretario Municipal Interino

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal